

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Calarcá Q., febrero diecinueve del dos mil veintiuno.

Rdo: 00017-2021.

Inter: 0215.-

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 4° de la parte resolutive del proveído de fecha cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2.021), por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de dejar establecido que el nombre correcto del representado en este asunto es el señor GILDARDO DE JESUS CARDONA y no LUIS ALBERTO CANO, como errónea e involuntariamente allí se consignó.

Notifíquese este auto al demandado, conjuntamente con el que libro Mandamiento Ejecutivo, con la aclaración, de que el nombre correcto del demandante es GILDARDO DE JESUS CARDONA.

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf6437dbf47f17203520392c43ab184a6f4d8073ff87e87bdbbce538510c1f4**  
Documento generado en 19/02/2021 10:40:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**